
LA INOCENCIA VINDICADA.



LA INOCENCIA VINDICADA.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 30 de diciembre de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Chimbo-razo.

Habiéndosele denunciado á S. E. el Presidente de la República delitos de dilapidacion y latrocinio, perpetrados por los conductores Primo Merizalde y Bernardino Villamar, ha tenido á bien disponer que US. envíe, con la reserva conveniente, una comision que conduzca presos á los sindicados, á consignacion de la autoridad judicial del Milagro, para que los envíe á Guayaquil á disposicion del señor Gobernador de la provincia; á quien se le instruye en esta misma fecha, que mande levantar el sumario para que los expresados sean juzgados y castigados merecidamente.

Lo digo á US. para que disponga su cumplimiento. Dios guarde á US.—*José Javier Eguigúren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 30 de diciembre de 1871.

Al Señor Gobernador de la provincia del Guáyas.

Los hechos criminosos perpetrados por los conductores Primo Merizalde i Bernardino Villamar, de que ha dado cuenta US. á S. E. el Presidente de la República, refiriéndose al Comandante Marcelino Maridueña, han llamado la atencion del Gobierno, y en el deber de

no dejarlos impunes, ha dispuesto que los sindicados sean enviados al Milagro, para que la autoridad judicial de esa parroquia los mande conducir á Guayaquil á disposicion de US. con el objeto de que sean juzgados y castigados merecidamente.

Al efecto, mande US. que se reciba la declaracion jurada del Comandante Maridueña y las mas que este indique. Hecho lo cual dispondrá que lo obrado pase al Juez letrado de Hacienda á fin de que inmediatamente se inicie la causa.

Lo digo á US. por órden suprema para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguigúren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, enero 10 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guáyas.

Por disposicion suprema sírvase US. ordenar que se saque una compulsa de los hechos criminosos denunciados por el señor Comandante Marcelino Maridueña contra los conductores de la carretera, Primo Merizalde y Bernardino Villamar, la que en union de las otras declaraciones que se habrán recibido en esa provincia, segun se ordenó anteriormente para levantar el auto cabeza de proceso contra los indiciados, sea enviada al Chimborazo para que se siga la causa contra el conductor Primo Merizalde, que ha sido retenido para su juzgamiento en la provincia donde ha cometido los hechos de que se le acusa.

Lo digo á US. recomendando la pronta remision de dicha compulsa, y que en esa se siga activamente la causa contra Villamar.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguigúren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, enero 15 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guáyas.

No habiendo podido ser aprehendido por la autoridad del Chimborazo el conductor Bernardino Villamar á consecuencia de encontrarse en Guayaquil, corresponde á US. el hacerlo tomar y que se inicie y siga la causa en conformidad con las órdenes que comuniqué á US. bajo el núm. 1023.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguigúren.*

Como todo el mundo ha visto las anteriores órdenes publicadas en el periódico oficial de 17 y 26 de enero del presente año, números 129 y 132, y los oficios cruzados entre la Gobernacion de Guayaquil y el Ministerio de Hacienda, insertos en el núm. 135 de 7 de febrero, y nadie ignora que mi hermano Bernardino fué encausado por los supuestos delitos relacionados en las comunicaciones y órdenes que dejo copiadas; sin que hasta ahora se sepa el resultado de la causa, porque no se ha publicado en el mismo periódico oficial, me creo en el deber de manifestar al público sensato que mi referido hermano obtuvo el mas completo y espléndido triunfo, en la desigual y casi temeraria lucha sostenida para defender su inocencia.

Abierta por él la trocha para el camino hasta el Milagro, acababa de arribar á Guayaquil, con el objeto de reparar su salud desfallecida á consecuencia de los infortunios y fatigas de la montaña, donde habia dejado sepultados al pié de guayabos silvestres, á muchos de sus compañeros de trabajo; y en el acto que tuvo noticia, no sé si oficial ó extraoficialmente, de que se le mandaba seguir una causa criminal, se puso en camino para Riobamba, se presentó á las autoridades de aquella provincia para que lo juzgaran, y desde allí dirigió á S. E. el Presidente de la República, una carta en que le manifestaba que, sin duda, por equivocacion habia sido denunciado como delincuente; le hacia una concisa y lacónica relacion de su buen desempeño del destino de conductor que le fué confiado, y concluia con estas

palabras : *Todo esto lo digo á V. E., no para implorar su clemencia, porque no soy criminal, sino solo para suplicarle que suspenda su juicio contra mí, hasta ver mi vindicacion cumplida.* S. E. le contestó diciéndole que el denuncia lo habia recibido de una persona respetable.

Conforme á la órden del Gobierno, y á pesar de hallarse casi exánime, por la enfermedad que se le habia agravado, á causa de los nuevos sufrimientos, tuvo que regresar á Guayaquil en lo mas recio de la estacion de las lluvias, caminando á pié catorce leguas, sin mas recursos que la esperanza en la Divina Providencia. El compasivo y bondadoso señor General Dor. D. Francisco Javier Salazar, penetrado de la gravedad de la situacion en que se hallaba mi hermano, convencido quizá de su inocencia por los numerosos y favorables informes que acerca de él habia recibido en Riobamba, quiso ejercer un acto de virtud, inolvidable para nuestra familia, y le dió en aquella plaza un pasaporte para que se trasladara á Guayaquil libremente, sin las escoltas y seguridades que se recomendaban en las órdenes supremas.

El 14 de febrero llegó á Guayaquil, y el 15 á la una de la tarde, asimismo libremente, sin que nadie lo compeliara, se presentó en el despacho de la Gobernacion, y se puso á las órdenes del Gobernador, el cual le intimó que quedaba arrestado en la policia desde ese momento, y participó oficialmente al Ministerio de Hacienda que, *en el acto que supo que los sindicatos estaban en Guayaquil, habia dado las órdenes convenientes para aprehenderlos y arrestarlos.*

Iniciado el sumario con la denuncia de Marcelino Maridueña, y las primeras declaraciones que se insertaron en el núm. 135 de "El Nacional", el señor Agente, defensor de la vindicta pública, aun ántes de que mi hermano llegase á Guayaquil, dió su dictámen manifestando que no habia fundamento para un procedimiento criminal. Sin embargo el sumario continuó por mas de

tres meses, hasta recibir **ciento veintinueve declaraciones** á otros tantos testigos de diferentes puntos de la costa; y el señor Dor. D. Julio Castro, como promotor fiscal, por enfermedad del propietario, dió una larga y razonada vista, que es la mejor vindicacion de mi hermano. En ella le absuelve de los fatídicos cargos de *dilapidacion, latrocinio, &c.*, y le acusa solamente de tolerancia para con los empleados subalternos. El probo, ilustrado é independiente Juez de Letras le absolvió aun de este insignificante cargo, y en ese monstruoso sumario no encontró ni presunciones de delito; mucho ménos pruebas para declarar con lugar á formacion de causa, y dictó el auto que sigue :

Guayaquil, junio 18 de 1872, mártes á las tres de la tarde.

VISTOS : La apreciacion hecha por el concienzudo letrado que lleva la voz fiscal en esta causa, de todos los hechos que han servido de materia para este larguísimo sumario, está exactamente conforme con el mérito de las actuaciones, en la parte que dice relacion á los sindicados José Manuel Leon, Eulogio Guardéras y Miguel Salcedo, por el trabajo del cauchuc con peones destinados al trabajo de carretera. Mas no sucede lo mismo respecto de Bernardino Villamar, á quien lo acusó como comprendido en el artículo 421 del Código penal, como á consentidor del fraude de los anteriores; porque no hay en los autos un cargo directo de los testigos contra la tolerancia efectiva de Villamar; si bien esto es presumible atendiendo á la supervigilancia que él tenia sobre los trabajos del camino : presuncion que pierde su fuerza, si se toman en consideracion los medios que pondrian en juego los verdaderos autores para burlar la vigilancia de su jefe, y la continua movilidad de este para atender á los varios puntos en que estaba distribuido el trabajo de la carretera. Por estos fundamentos, se declara; de conformidad con el parecer fiscal, que ha lu-

gar á formacion de causa contra José Manuel Leon, Eugenio Guardéras y Miguel Salcedo; por los delitos de mala versacion de caudales públicos y abusos de autoridad, comprendidos en los artículos 332 y 413 del Código penal. Contra el sentir del promotor, se declara igualmente, que no ha lugar, por ahora, á formacion de causa contra Bernardino Villamar, en cuanto al delito por el cual le acusa el defensor de la vindicta pública, ni por ninguno de los demas hechos que relacionan estos autos. En su virtud, redúzcaseles á prision en la forma constitucional, á los expresados Leon, Guardéras y Salcedo, sin que sea aceptable fianza, por ser corporal y afflictiva la pena que detalla el último de los artículos expresados. Cítese al fiador de Leon para que lo presente ante el juzgado, dentro de ocho dias, bajo los mas formales apercibimientos, girándose respecto de los dos restantes los correspondientes requisitorios, con insercion de este auto, y fijándose edictos para su comparencia en juicio; luego que estén presos, tómeseles su confesion y prevéngaseles nombren sus defensores, si lo tuvieren á bien. Ultimamente embárguenseles bienes á cada uno de los expresados, hasta cubrir la suma de doscientos pesos, por la responsabilidad pecuniaria que pudiese resultar.

En cuanto á Bernardino Villamar, como respecto de este se manda sobreseer en la causa, elévese en consulta á S. E. la Corte Superior de Justicia de esta provincia, citando á las partes, ó al personero que las represente, bajo apercibimiento de estrados, y haciendo quedar copia de este auto.—*Tamariz.*

Proveyó y firmó el auto anterior el Señor Doctor Antonio Tamariz, Juez Letrado de Hacienda de la provincia. Guayaquil, junio diez y ocho de mil ochocientos setenta y dos.—*Guzmán y Merizalde.*

La Excma. Corte Superior confirmó este auto en 14 de agosto último, segun se ve en el periódico "La Patria" de 31 del mismo, núm. 292, en la seccion PODER

JUDICIAL, artículo *Despacho diario de la Corte Superior de Justicia*, sellando así la victoria de la inocencia sobre la mas inícuca calumnia.

Siento profundamente no tener una copia del auto de la Corte Superior para insertarlo en este escrito; pero me basta saber que mi predilecto hermano, acusado de *dilapidacion y latrocinio*, ha alcanzado el triunfo mas espléndido, y en cierto modo sobrenatural, si se fija la consideración en los hechos siguientes :

1.º Que casi la totalidad de los *ciento veintinueve testigos* que figuran en el sumario, fueron buscados diligentemente por el acusador i denunciante Maridueña, de entre los individuos de su servidumbre y dependencia;

2.º Que consta de autos que José Mercedes Brito, súbdito, compadre, y comisionado de Maridueña para la recaudacion de un impuesto fiscal que tiene por remate, ofreció condonar la contribucion á los testigos que declararan *en contra de los carreteros*; y

3.º Que consta de autos el siguiente interrogatorio :
“ Digan si es verdad que N. Salcedo hablaba descomedidamente del Jefe del Estado, delante de Bernardino Villamar, y este no le reprendia ”.

Lo 1.º demuestra claramente que ni el poderío, ni las riquezas pueden vencer á la inocencia protegida por el Dios de la justicia. Maridueña, Comandante militar de los pueblos del litoral; Maridueña, propietario, señor de centenares de sirvientes y deudores; Maridueña, respetable y obedecido por la influencia de sus riquezas; Maridueña, en su propio suelo, no ha podido vencer en juicio á un pobre, pero honrado ciudadano, á un oscuro extranjero destituido de todo apoyo, que no tenia sino á Dios por defensor y testigo.

Respecto á lo 2.º se ve que todas las maquinaciones é intrigas de los malvados, se estrellan ante el muro de la justicia eterna.

Y por lo que toca á lo 3.º se palpa que los gratuitos enemigos de Bernardino Villamar, viendo que no

podían perderlo con la acusación de *latrocinio, estafa* y mas delitos que le acusaban, impelidos del inícuo deseo de llevar á cima su propósito, no han reparado en los medios de conseguirlo, y quisieron hacerlo aparecer como delincuente de otra especie; es decir, como *consentidor de que hablasen delante de él descomedidamente del Jefe del Estado*, como si esto fuese un delito puntualizado en el Código penal, ó se hubiese estado persiguiendo una causa de conspiración.

Pero ni aun este miserable y ridículo cargo ha quedado en pié; porque el señor Franco Coto, Teniente político del Milagro, lo destruye completamente en el informe pedido á este respecto por el Agente Fiscal.

Hay otras circunstancias en el sumario que es imprescindible presentarlas al público, para que con su acertado criterio deduzca el fallo favorable ó adverso.

Marcelino Maridueña ha prestado cinco declaraciones juradas; unas de oficio, i otras á petición de parte. En tres de ellas niega rotundamente haber hecho el denuncia; el Gobernador de Guayaquil; en un informe dado con juramento, designa á Maridueña como denunciante; y este, á solicitud de mi hermano, dice en réplica, con igual juramento, que el Gobernador falsea la verdad.

Marcelino Maridueña en todas sus declaraciones confiesa que nada ha sabido de mi hermano, que no ha recibido ninguna queja contra él; y en una de esas declaraciones añade que: *lo ha creído responsable*; porque, á causa de la excesiva bondad de Villamar cometían faltas sus empleados.

De entre los ciento veintinueve testigos del sumario, incluso el acusador calumniante, no hay uno solo que inculpe á Bernardino Villamar de la mas leve falta, mucho ménos de los crímenes de dilapidación y latrocinio. Al contrario todos exaltan la buena conducta del acusado, y ponderan su celo, actividad, honradez y pureza.

Los ingenieros señores Peiger i Mc Clellan, en sus informes y declaraciones juradas, dicen que *algunos* propietarios no omitian medio alguno para que el camino pasase por sus haciendas ; y que por haber mi hermano obedecido las órdenes que el primero de dichos señores ingenieros dió para la línea del camino, se habia granjeado la enemistad de los propietarios y vecinos interesados.

Lo que acabo de referir consta de autos. Veamos ahora cuál fué el origen y fundamento de la denuncia y acusacion.

Mi hermano, como conductor principal, recorrió con el ingeniero señor Peiger, la línea que debia llevar la carretera por la cordillera del Gualiñac hasta el Milagro, señalando los puntos principales. El señor Peiger, pocos dias despues, rescindió del contrato con el Gobierno, i quedaron los trabajos de aquella seccion á cargo de mi hermano. Entónces Marcelino Maridueña, aprovechándose de esta ocasion, que él creia la mas favorable para coronar su vasto y lucrativo proyecto, y pensando que la pobreza es inherente y conjunta con la venalidad y el crimen, intentó ganar, con halagos y promesas, á mi referido hermano para que fijara la línea del camino por su gran hacienda de la *Tigrera*. Le hizo esta atrevida propuesta á presencia de algunos testigos, de los cuales solo Quintana no existe, porque pereció en la montaña ; y como recibió una negativa que él no esperaba, y, á mayor abundamiento, vió que la línea del camino pasaba dejando la *Tigrera* á mas de ocho kilómetros de distancia, cambió súbitamente las misteriosas distinciones, los halagos é hipócritas finezas que hasta entónces habia prodigado á su víctima, y dejó traslucir aun en su semblante, no sé qué de fatídico y sombrío que revelaba la ira y el despecho que devoraban su corazon.

Mi hermano comprendió, desde ese momento, que su negativa le acarrearía mas tarde graves disgustos ; los esperaba. tranquilo, porque habia cumplido con

un deber de conciencia como empleado, y como ciudadano; pero jamás imaginó que los resultados le fuesen tan funestos. Maridueña, burlado en su codicia, habiendo perdido la esperanza de dar á su fundo un valor doble, se vengó del que se opuso a que el fisco costease algunos miles de pesos, en un camino útil solamente á la hacienda de la *Tigrera*, y en el cual el público no ganaba otra cosa que sufrir la perpetua servidumbre de alargar sin motivo las jornadas. Denunció, pues, delitos que no existían; y una plumada bastó para que mi idolatrado hermano expiase su honradez, y su celo por los intereses fiscales, con los mas crueles sufrimientos, y con irreparables daños.

Su honor y buena reputacion despedazados por donde quiera que se lee "El Nacional"; llevando sobre sí un estigma de reprobacion, un entredicho para presentarse ante los hombres; señalado como criminal; odiado de unos, despreciado de otros, compadecido de muchos; con su corazon anegado en el dolor por el recuerdo de la triste situacion de su familia,—he ahí algo de lo que ha sufrido en su persona.

Siete hijos tiernos dispersos acá y acullá, cual corderos de un rebaño asaltado por el lobo; desnudos, hambreados, sin educacion, perdiendo la vergüenza desde niños, porque tienen que mendigar un mendrugo de pan para saciar su hambre, y unos andrajos para cubrir su cuerpo; una anciana madre que acelera sus dias al rigor de la pena; una esposa desconsolada y abatida,—he ahí algo de lo que sufre su familia;—he ahí las consecuencias de la calumnia.

Y el autor de tantos males ¿qué hará cuando en el tribunal del Justo Juez se le presenten de fiscales las inocentes víctimas que ha sacrificado? ¿Qué hará cuando mostrándole esos andrajos, le pidan cuenta de los males que les ocasionó? ¿Qué responderá cuando le hagan cargo del honor que quitó tan desapiadadamente? Allí no hay sofismas, adulacion, ni engaño; allí es la

verdad el único proceso, y esa hambre, esos andrajos, ¡oh Dios mio! tal vez la perdicion de niños que, con el apoyo de su padre, y una educacion bien dirigida, hubiesen sido buenos cristianos y buenos ciudadanos, te clamarán justicia, te pedirán venganza! Y Tú, Dios Omnipotente y Justo, que no aceptas las personas, sino las virtudes, ya no usarás de misericordia; porque Tú mismo enseñas que, para alcanzarla, es necesario no hacer mal á sus semejantes, ó reparar dignamente el que se les haya hecho.

Dejo hablar á mi hermano que, con la elocuencia propia únicamente del dolor, me dice en una carta, hablando de su familia: *¡ Hijos míos, en la orfandad viviendo su padre! Ellos, en tierra extraña piden, acosados por el hambre, pan á su infeliz madre, que no puede darles mas que sus lágrimas! Pero estas, las mías, las de mi angustiada madre, caerán gota á gota sobre la frente de mis perseguidores, i resbalarán á su negro corazón, como lluvia de plomo derretido. . . . Sí; esas lágrimas de fuego serán el roedor incansable de la conciencia de los calumniantes, y prepararán la pena del Talion que deben sufrir hoy ó mañana. El que siembra lágrimas, lágrimas cosecha; y las nuestras darán un fruto muy abundante, como abundante ha sido su semilla.*

Tambien derramamos lágrimas de otra especie: de gratitud y reconocimiento hácia las personas que han protegido en su desgracia á mi hermano Bernardino, porque la familia Villamar tiene por lema la gratitud, único don que ha recibido del Cielo. Nos constituimos, pues, esclavos de esas personas, y protestamos no ahorrar ni el sacrificio de la vida por manifestarles el reconocimiento de nuestros corazones; y los pequeñuelos levantarán sus manecitas al Cielo pidiendo para los protectores de su padre, la paz, la abundancia y la felicidad; y balbucearán sus nombres con regocijo, siempre que recuerden la vorágine en que fueron envueltos. El compasivo y valiente señor General Dor. D. Francisco

Javier Salazar; el virtuoso y caritativo Teniente-coronel señor don Pacífico Aguirre; el sin par bondadoso y benéfico señor don Francisco Araujo; el simpático y generoso jóven don Macario Martínez; el sincero y obsequioso amigo, Capitan Darío Miranda; el compasivo señor don Fernando Plata, que fué el garante de mi hermano, sin conocerlo; y finalmente todos los que lo han favorecido, vivirán en nuestros corazones miéntras tengamos vida; y sí, como me dice mi hermano, en la eternidad hemos de acordarnos de nuestros benefactores, desde allí pediremos al Eterno que derrame sobre ellos sus bendiciones.

Preciso es tambien dar un homenaje de justicia á los testigos del sumario, porque ni el temor, ni las promesas, han podido inclinarlos á disfrazar la verdad.

¡Loor eterno á su independencia!

Quito, setiembre 25 de 1872.

Rafael Villanar.

QUITO.—IMPRESA DE MANUEL V. FLOR, POR J. MORA.